

Expediente: 114/16

Carátula: ROMANO MARIANA RAQUEL C/ DON NEGRO TRANSPORTE Y SERVICIOS SRL. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - LABORAL - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/09/2021 - 05:11

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría Judicial - Laboral - CJC

ACTUACIONES N°: 114/16



H10932376866

Cédula N°: 4025

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021.

AUTOS: ROMANO MARIANA RAQUEL c/ DON NEGRO TRANSPORTE Y SERVICIOS SRL. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE N° 114/16

Se notifica al Dr.: BELFIORE, JORGE RAMON

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES DEL TRIBUNAL

PROVEIDO

Provincia de Tucumán, 27 de Agosto de 2021 Y VISTO: RESUELVE: I.- DECLARAR INADMISIBLE y, por ende, mal concedido, el recurso de casación interpuesto por la parte actora el día 02/02/2021, contra la sentencia N°166 de la Cámara de Apelación del Trabajo del Centro Judicial Concepción Sala I de fecha 22/12/2020. II.- COSTAS de esta instancia extraordinaria local, como se consideran. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR: DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR (PRESIDENTA) (CON SU VOTO), DR. ANTONIO D. ESTOFÁN (VOCAL), DRA. ELEONORA RODRÍGUEZ CAMPOS (VOCAL). ANTE MÍ: CLAUDIA MARÍA FORTÉ (SECRETARIA) MEG " QUEDA UD. NOTIFICADO.-JST Dra. Claudia María Forté - Secretaria Judicial

Actuación firmada en fecha 06/09/2021

Certificado digital:

CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.